

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN FERNANDO

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de Unidad de San Fernando del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario y para conocimiento general de todos los contribuyentes y demás interesados, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se modifica y se amplía el período Voluntario de Pago de los recibos correspondientes al

**CONCEPTO: IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA**

**PLAZOS DE INGRESO:** del 30 de Abril al 17 de Agosto de 2020, ambos inclusive. Cargo en cuenta de domiciliados el 02 de Junio de 2020

**LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:** El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Montigny nº 5 en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en San Fernando a 29 de Abril de 2020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION.  
Fdo.: Amaro Daniel Lorenzo Gómez. **Nº 29.967**

### AREA DE EMPLEO

#### INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO. (IEDT)

##### ANUNCIO

**BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, APROBADOS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).  
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN EN LA QUE SE BASA LA CONVOCATORIA.**

Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017).

Resoluciones del IDAE de fechas 22 de enero, 4, 6, 7, 20 y 27 de febrero de 2019 por el que se concede al IEDT las subvenciones para la ejecución del Programa Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en 29 municipios de la provincia.

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de un Ingeniero/a Técnico

Industrial, mediante nombramiento como funcionario interino de programa vinculado al cumplimiento de los objetivos del Programa Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Las retribuciones salariales del personal Funcionario Interino de Programa del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de Febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales.

La duración del nombramiento no podrá exceder en ningún caso de la duración de ejecución del programa específico al que se adscribe, conforme a lo estipulado en el apartado correspondiente de las características específicas de cada plaza. Sin perjuicio de ello, la relación de servicios se extinguirá cuando finalicen los cometidos del proyecto asignado a las plazas y aún cuando no haya finalizado la completa ejecución del mismo.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo son:

- Desarrollo de proyectos eléctricos y de uso térmico de la biomasa e instalaciones solares fotovoltaicas
- Asesoramiento técnico en la preparación de la licitación de los proyectos presentados y aprobados por el IDAE.
- Seguimiento y control de las actuaciones aprobadas por el IDAE.
- Justificación documental técnica de la ejecución de las actuaciones.

La urgencia en la cobertura está motivada por el incremento de trabajo técnico especializado derivado de aprobación de los Proyectos, entre ellos, la supervisión y coordinación técnica para poner en marcha los procedimientos de contratación, así como el control técnico de la ejecución y justificación de los contratos para cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria que son muy ajustados y ante la falta de personal técnico especializado en el IEDT en la materia de eficiencia energética, renovables se ve en la necesidad de solicitar una persona con un perfil y titulación adecuada a la materia objeto de las ayudas concedidas, que son principalmente renovación del alumbrado público exterior de los municipios mediante el suministro e instalación de luminarias LED, instalaciones fotovoltaicas y uso de la biomasa.

Es por ello necesario, declarar la urgencia de esta contratación, dado que el trabajo especializado requerido para gestión de los proyectos singulares de las Entidades Locales, requieren que este personal inicie los controles de forma urgente a fin de poder cumplir con los requisitos exigidos en la resolución de concesión de la subvención europea aprobada por el Ministerio y en su consecuencia, procedimiento será más ágil respetándose los principios informadores en la selección de personal como es igualdad, mérito y capacidad.

##### SEGUNDA.- LEGISLACIÓN.

La realización del proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en el RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, sobre Normas para selección y nombramiento de personal funcionario interino.

**TERCERA.- RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.**

El proceso selectivo, se realizará mediante convocatoria pública y urgente y se realizará mediante el sistema de oposición.

La selección se realizará entre los aspirantes presenten sus solicitudes a través del registro del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El personal seleccionado será nombrado funcionario interino de programa vinculado al cumplimiento de los objetivos del Programa Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El cese como funcionario interino se producirá el 31 de diciembre de 2020, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento antes del 31 de diciembre de 2020.

El nombramiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

##### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada

de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

#### 2.- Requisitos específicos a cumplir por los aspirantes:

Los candidatos que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo el siguiente requisito:

- Título de Ingeniería Técnica industrial, o equivalente. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

6- Formación específica en eficiencia energética, renovable y huella de carbono.

- Experiencia de al menos 2 años en:

- Eficiencia energética en edificación, infraestructuras y servicios públicos: Desarrollo de proyectos eléctricos: Iluminación exterior, producción de energía eléctrica a través de solar fotovoltaica.

- Energías renovables para producción de electricidad: Desarrollo de proyectos de uso térmico de la biomasa e instalaciones solares fotovoltaicas.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B y capacidad de desplazamiento debido a la necesidad de realizar visitas presenciales obligatorias de inspección de las actuaciones de los 29 municipios.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Dada la extraordinaria y urgente necesidad de nombramiento de funcionario interino de programa, se establecen requisitos específicos de conformidad con el artículo 56. 3 del TREBEP, por el cual se establece que "Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general."

#### QUINTA.- Instancias y admisión de aspirantes

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias deberán presentarse a través de la sede electrónica del IEDT. (<https://sede.dipucadiz.es>), dado que las Dependencias del mismo permanecerán cerradas al público temporalmente durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Español a causa de la crisis sanitaria por el Covid- 19, utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en la página web del IEDT, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncio de la Diputación de Cádiz.

2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicepresidenta dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, indicará el plazo de 5 días naturales para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos que presenten su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz. (<https://sede.dipucadiz.es>) que aportarán junto con su solicitud, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos generales y específicos:

- Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.

- Documentación acreditativa del título de Ingeniería Técnica, o titulación equivalente.

- Documentación acreditativa de la formación específica en eficiencia energética, renovable y huella de carbono.

- Documentación acreditativa de la experiencia laboral de, al menos, 2 años, según lo establecido en la Base Cuarta.

- Certificado de vida laboral.

- Permiso de conducir clase B.

La no presentación supondrá la exclusión del proceso de selección.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria.

Una vez recepcionadas la documentación aportada por los mismos, así como concluido el plazo de 10 naturales para la presentación de las instancias se procederá a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del IEDT, estableciéndose un plazo de 5 días para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha y lugar de la prueba selectiva.

La prueba selectiva consistirá en la resolución de un cuestionario, preguntas cortas o tipo test, en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquier caso el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo III, y cuyos temas serán publicados en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. La prueba se realizará respetando todas normas adoptadas por el IedT para la situación del Covid-19.

#### 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La capacidad y formación general supondrá un 50 % de la puntuación total de este ejercicio, la claridad de ideas un 25 %, la precisión y rigor en la exposición un 15 % y la calidad de expresión un 10 %.

La puntuación definitiva y única de esta prueba se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos. Una puntuación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Concluida la prueba selectiva, se hará público en el Tablón de Edictos del IEDT el listado provisional de seleccionados, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de convocados.

Asimismo se creará, en este Programa Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, una lista de reserva con los/as aspirantes no seleccionados/as, por orden de puntuación.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal técnico. Los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Asimismo, se podrá nombrar a una persona asesora, con voz pero sin voto, experta en las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de la documentación aportada, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### NOVENA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

#### DECIMO.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DECIMO PRIMERO.-NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, APROBADOS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).

1 - DENOMINACIÓN DE LA/AS PLAZA/AS A LA QUE ASPIRA.			
2 - SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO
DNI	TELÉFONO	MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO (sólo en el caso de que opte por notificación postal)			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	PAÍS
3 - MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE PARA ESTA SOLICITUD (1)			
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace <a href="https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html">https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html</a> .			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea mediante correo postal, indique el domicilio donde desea recibir las posibles notificaciones que se deriven de esta solicitud: domicilio del apartado 2			
4 - EXPONE			
Reuniendo todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la plaza indicada en el apartado 1 de la presente solicitud.			
5 - SOLICITA			
Ser admitido/a al proceso de selección de las plazas ofertadas con arreglo a la Convocatoria.			
<input type="checkbox"/> Realizar la prueba de español para personas extranjeras.			
6 - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
De acuerdo con las exigencias de la convocatoria, esta instancia se acompañará de la documentación adjunta relacionada en siguiente apartado y, si procede, de los siguientes documentos:			
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante			
b) Documentación acreditativa del título de Ingeniería Técnica Industrial, o titulación equivalente.			
c) Documentación acreditativa de la experiencia laboral de, al menos, 2 años, según lo establecido en la Base Cuarta.			
d) Certificado de vida laboral.			
e) Permiso de conducir clase B.			

#### 7 - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante, DECLARA, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que cumple los requisitos establecidos en las Bases Generales que rige esta convocatoria; asimismo acepta el contenido de esta convocatoria y se compromete, en caso de superar el proceso selectivo, a presentar los documentos originales exigidos, o copia compulsada por el órgano de expedición.

#### FIRMADO POR

#### Información sobre Protección de Datos Personales.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la selección de personal descrita en el encabezado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

#### ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Adelaida Moares Gainza	Inmaculada Sibón Roldán
SECRETARIO	Manuel López Cózar	Juan Antonio Urbina Pérez
VOCALES:	Begoña Gallardo Cabrales	Noelia Villar Álvarez
	Delicias De Melo Rodríguez	Carlos Fernández Santa María
	Antonio Pinto González	Luis Mena Santos
	Antonio Dueña Martín	Carmen Ramos Otero

#### ANEXO III

TEMARIO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, APROBADOS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).

1. MEDIDAS 1, 6, 11 y 15, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, que regula las bases de la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, que amplía su presupuesto y vigencia, y por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril)

2. Requerimientos técnicos exigibles para iluminación con tecnología LED de alumbrado exterior. Versión octubre 2019.

23/06/2020. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario. 22/06/2020. Fdo.: Adelaida Moares Gainza.

Nº 31.233

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

Habiéndose sometido el expediente de modificación del Régimen de Asignaciones a Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal correspondiente a la Base de Ejecución nº 39 del Presupuesto del ejercicio 2020 a período de exposición pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante 15 días y, no habiéndose interpuesto reclamaciones, reparo u observaciones, se aprueba definitivamente aprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vejer de la Frontera, 16/06/2020, EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

Nº 29.512

### AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace Saber: De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; art 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial



del Presupuesto General para el año 2020 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, por lo que se hace constar lo siguiente:

Primero.- Resumen por capítulos del Presupuesto de la Entidad Municipal, sus Organismos Autónomo y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

**PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.-** Ascende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (50.334.570,00 €), y en su presupuesto de gastos a CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (47.263.431,00€) ascendiendo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS.**

Capítulo I.- Gastos de Personal: 26.307.545,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 12.407.551,00€; Capítulo III.- Gastos Financieros: 4.274.001,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 2.749.085,00 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 450.000,00; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 254.004,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 1.242,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 300.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 520.003,00 €.-

**ESTADO DE INGRESOS.-**

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.546.000,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 346.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 3.829.330,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 23.033.016,00 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 138.212,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 5,00€; Capítulo VIII.- Activos Financieros 2,00€.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1.442.000,00 €.-

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION.-** Ascende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €).-

**ESTADO DE GASTOS.-**

Capítulo I.- Gastos de Personal: 0,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 47.137,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 1.300,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 0,00 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 560,00; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 2.003,00 €;

**ESTADO DE INGRESOS.-**

Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 50.000,00€; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 1.000,00 €.-

**ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA S.L.-** Ascende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (799.941,50€), en ingresos y QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (549.245,55 €).-

**ESTADO DE GASTOS.**

Capítulo I.- Gastos de Personal: 179.508,18€; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 262.887,63 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 106.849,74 €;

**ESTADO DE INGRESOS.-**

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 775.300,15 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 24.641,35 €;

**ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MATADERO LINENSE S.L.-** Ascende a la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €).-

**ESTADO DE GASTOS.**

Capítulo I.- Gastos de Personal: 0,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 100,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 0,00 €;

**ESTADO DE INGRESOS.-**

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 100,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 0,00 €;

Segundo.- Plantilla del personal funcionario, laboral fijo y eventual de confianza de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				
SERVICIO: 132.- Seguridad y Orden Público				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.P	Intendente	A1	28
2	Adm. Esp.P	Inspector	A2	24
7	Adm. Esp.P	Subinspector	A2	24
26	Adm. Esp.P	Oficial	C1	19
111	Adm. Esp.P	Policía	C1	18
147				
SERVICIO: 151.- Urbanismo				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Sev.Tec.Urbanismo	A1	28
1	Adm. Esp.	Responsable Jurídico U.	A1	27
2	Adm. Esp.	Arquitecto	A1	24
1	Adm. Esp.	Resp. Planeamiento	A1	27
1	Adm. Esp.	Responsable Disciplina U.	A1	27
4	Adm. Esp.	Asesor Jurídico	A1	25

Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
2	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Ingeniero Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Coordinador Delin.	C1	19
4	Adm. Esp.	Delineante	C1	18
1	Adm. Esp.	Topógrafo	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord.. Aperturas	C1	19
1	Adm. Gral.	Coord. Administr.	C1	18
10	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Esp.	Inspección Urban.	C1	18
2	Adm. Esp.	Inspección Urban.	C2	16
3	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
38				
SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv. Técnico	A1	28
1	Adm. Esp.	Ing. Sup. Infraestr.	A1	27
3	Adm. Esp.	Ing. Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Esp.	Inspector Infraestr.	C2	16
10	Adm. Esp.	Oficial	C2	13
1	Adm. Esp.	Operario/peón	C2	13
1	Adm. Esp.	Operario/peón	E	9
22				
SERVICIO: 1721.- Prot. Medio Ambiente				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Biólogo	A1	25
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Gral.	Inspector M.Amb.	C1	16
3				
SERVICIO: 232.- Promoción Social				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Dtor. Salud	A1	29
2	Adm. Gral.	Asesor Jurídico	A1	24
4	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
12	Adm. Esp.	Trab. Social	A2	20
2	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
5	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
28				
SERVICIO: 241.- Fomento del Empleo				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Responsable Fom.	A1	25
2	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
5				
SERVICIO: 311.- Acc. Relativas a la Salud				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Respon. Sanidad	A1	27
1	Adm. Esp.	Médico	A1	25
1	Adm. Esp.	Tec. Gest. Sanidad	A2	29
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Gral.	Limpiadora	E	9
6				

SERVICIO: 326.- Servicios Educación				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Gral.	Respon. Educación	A2	21
1	Adm. Gral.	Educador	A2	19
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
3	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
6				
SERVICIO: 330.- Adm. General Cultura				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Act.P. y Cultura	A2	24
1	Adm. Esp.	Tec. Cultura	A2	24
1	Adm. Gral.	Tec.Imagen Sonido	C2	15
2	Adm. Gral.	Conserje	E	12
1	Adm. Esp.	D. Galería M.A.	A1	22
1	Adm. Esp.	Conserv. Museos	A1	22
1	Adm. Esp.	Director Biblioteca	A1	22
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Esp.	Coord. Archivo H.	A2	22
1	Adm. Esp.	Operarios	E	9
4	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	13
18				
SERVICIO: 341.- Promoción Deporte.-				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv. Deportes	A1	28
1	Adm. Esp.	Director técnico	A1	24
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
4				
SERVICIO: 431.- Comercio y Consumo				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Resp. Mercado	C1	22
1	Adm.Gral.	Tec. Gestión	A2	20
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
3	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Esp.	Coord.Consumo	C2	14
1	Adm. Gral.	Conserje/Guarda	E	10
9				
SERVICIO: 432.-Promoción Turística				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Tec.Med. Turismo	A2	20
1	Adm.Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Coord.Act.Turisticas	C1	17
1	Adm. Gral.	Op. Serv.Multiples	E	9
4				
SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Secretario	A1	30
1	Adm. Esp.	Letrado	A1	29
1	Adm. Esp.	J. S. Generales y P.	A1	28
1	Adm. Esp.	Asesor J.Secretaría	A1	28
1	Adm. Gral.	Jefe Serv. Jurídicos	A1	28
7	Adm. Esp.	Letrado	A1	27
2	Adm. Gral.	Asesor Jurídico	A1	24
1	Adm. Gral.	Tec. RRRHH	A1	24
1	Adm. Esp.	Tec.Sup.Informetico	A1	26
6	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
1	Adm. Esp.	Responsable NNTT	A2	22
1	Adm. Esp.	Responsable Subv.	A1	24

Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Tec.Subvenciones	A1	23
1	Adm. Gral.	Resp. Nóminas	A2	26
2	Adm. Gral.	Técnico G.Nominas	A2	22
1	Adm. Gral.	Tec. Sup. Riesgos Lab.	A1	25
1	Adm. Gral.	Tec. Med. Riesgos Lab.	A2	22
1	Adm. Esp.	Jefe Seg. Interna-P.Civil	C1	18
1	Adm. Gral.	Resp. Serv. Administrativos	C1	17
1	Adm. Gral.	Coord.Comunicación	C1	17
15	Adm. Gral.	Administrativo	C1	15
1	Adm. Esp.	Oficial Protec.Civil	C1	19
1	Adm. Esp.	T. Protección Civil	C1	15
1	Adm. Esp.	A. Protección Civil	C1	13
4	Adm. Esp.	Tec.Informatica	C1	17
2	Adm. Esp.	Aux. Informática	C2	15
1	Adm. Gral.	Responsable SIMAC	C1	18
30	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	13
1	Adm. Gral.	Aux. Protocolo	C2	13
1	Adm. Gral.	Tec. Aux. Diseño Gráfico	C2	15
2	Adm. Esp.	Conductor Veh Ofic	C2	13
1	Adm. Gral.	Resp. Conserjes	E	10
1	Adm. Gral.	Resp. Limpiadoras	E	10
2	Adm. Gral.	Conserje	E	10
2	Adm. Gral.	Conserje	E	9
10	Adm. Gral.	Limpiadora	E	9
1	Adm. Esp.	Operario/peón	E	9
109				
SERVICIO: 931.- Política Económica y Fiscal				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Interventor	A1	30
1	Hab. Nac.	Tesorero	A1	30
1	Adm. Esp.	Resp. Contabilidad	A1	27
1	Adm. Esp.	Resp. Presupuesto	A1	27
2	Adm. Esp.	Tec. Gest. Presup.	A1	24
1	Adm. Gral.	Resp. Tesorería	A1	24
1	Adm. Gral.	Coord..Tesoreria	C1	22
6	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
3	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
17				
SERVICIO: 932.- Gestión del Sistema Tributario y Recaudación				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv.Gest.Trib.	A1	28
1	Adm. Esp.	Inspector Jefe G.T.	A1	26
1	Adm. Esp.	Resp. Recaudación	A1	27
1	Adm. Gral.	REsp. Sanciones	A2	21
1	Adm. Gral.	Respon. Gest.Trib.	C1	22
3	Adm. Gral.	Delineante	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord. IBI	C1	19
1	Adm. Esp.	Agente Inspector	E	15
10	Adm. Gral.	Administrativo	C1	15
16	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
3	Adm. Gral.	Notificador	E	9
39				
Total Funcionarios 455				
Personal Laboral				
SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Encargado M. Urb.	A	

Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Encargado Infraestr.	A	
6	Laboral	Oficial	A	
26	Laboral	Oficial II	B1	
18	Laboral	Peón	III	
52				
SERVICIO: 163.- Limpieza Viaria				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Encargado Limp.	A	
1	Laboral	Jefe Servicio	A	
12	Laboral	Oficial/Capataz	B1	
17	Laboral	Peón Esp.	B2	
1	Laboral	Ayudante Mecánico	B2	
46	Laboral	Peón Limp.	III	
78				
SERVICIO:164.- Cementerio				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
3	Laboral	Oficial	B1	
3	Laboral	Operarios	C	
6				
SERVICIO: 171.- Parques y Jardines				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Servicio	A2	22
2	Laboral	Encargados	A	
14	Laboral	Oficial	B1	
16	Laboral	Peón Jardinería	C	
33				
SERVICIO: 231.- Promoción Social				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
3	Laboral	Educador/TS	A2	20
2	Laboral	Psicólogos	A1	24
2	Laboral	Monitores	C2	13
7	Laboral	Cuidadores	B2	
14				
SERVICIO: 324.- Servicios Educación				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Encargado	A	
22	Laboral	Conserje	C	
50	Laboral	Limpiadoras	C	
6	Laboral	Oficiales	B1	
1	Laboral	Peones	C	
80				
SERVICIO: 330.-Cultura				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Tecnico Cultura	C2	15
1	Laboral	Monitor	C2	13
2	Laboral	Aux. Admin.	C2	15
4	Laboral	Peón/Conserje	C	
1	Laboral	Limpiadora	C	
1	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Peón	C	
11				
SERVICIO: 338.- Fiestas Populares y Festejos				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Negociado	C1	15

Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Tec. Festejos	C2	14
1	Laboral	Oficial I	A	
3				
SERVICIO: 341.- Promoción del Deporte				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
3	Laboral	Técnico Deportivo	C1	16
3	Laboral	Técnico Deportivo	C2	14
3	Laboral	Monitor Deportivo	B1	
1	Laboral	Enc. Mantenimiento	A	
4	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Peón	C	
2	Laboral	Conserje	C	
2	Laboral	Limpiadora	C	
19				
SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Escala	Denominación	GR	Nv
1	Laboral	Informática	C1	17
1	Laboral	Resp. Participación	C2	15
10	Laboral	Aux.Servicio	B2	
1	Laboral	Cuidador	III	
17	Laboral	Conserje	III	
23	Laboral	Limpiadora	C	
4	Laboral	Guardas	C	
1	Laboral	Téc.Sup.Gestión	A1	24
2	Laboral	Redactores	B1	
1		Sub. D. Medios	C	
61				
Total Laborales 357				
TOTAL PERS. FUNCIONARIOS Y LABORAL FIJO Y CONFIANZA AYUNTAMIENTO 812				

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, a 16/06/2020. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo. Digitalmente: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 29.675

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Alcaldía Presidencial relativa a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Chipiona correspondiente al Ejercicio de 2018.

Lo que se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El Expediente se halla en el Portal de Transparencia al que puede acceder a través de la web municipal www.aytochipiona.es.

Tras esta exposición, será elevada a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, acompañada de los reparos y reclamaciones formuladas, tal como establece el art. 212.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chipiona, a 16/06/2020, EL ALCALDE, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Nº 29.751

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la

Frontera, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, al Particular 28 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación de expediente expropiatorio de suelo afecto por espacio libre de uso y dominio público de comunicación entre las calles Miriam y Sor Agustina Barcia Alcázar, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN**

TITULAR REGISTRAL: D. Joaquín Guerra Montes de Oca – 50% . D<sup>a</sup> Manuela Valle Moreno – 50%

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA.- Parcela de terreno con destino urbano de forma triangular, con una superficie de cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, situada en la Barriada de Lomopardo, de este término municipal.- Linda: al Norte, con finca propiedad de Lomopardo S.A.; Sur, con Barriada Lomopardo; Este, con finca de Lomopardo y en parte con la Barriada de Lomopardo y al Oeste con finca segregada de la finca matriz.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 9.572, Tomo 1.338, Folio 203, Libro 126, Sección 3<sup>a</sup>  
SUPERFICIE REGISTRAL: .....475,00 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE CATASTRAL: ..... 517,00 m<sup>2</sup>  
REFERENCIA CATASTRAL: ..... 09070/31-QA6600F-0001QG Parte  
SUPERFICIE AFECTADA: .....87,00 m<sup>2</sup>  
VUELOS AFECTADOS: 13,80 m de cerramiento formado por citara de ladrillo perforado, enfoscada y pintada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para que durante el plazo de VEINTE DIAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

04/06/2020. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.  
Fdo.: José Antonio Díaz Hernández.

**Nº 29.861**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS LOCALES  
BDNS (Identif.): 511207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es ó www.subvenciones.gob.es)

Primero.- Objeto  
Subvenciones para actividades de fomento de la Cultura, Producción Artística o Literaria.

Segundo.- Participantes  
Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, artistas y autores literarios locales.

Tercero.- Bases  
Bases Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, artistas y autores literarios locales publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es -tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto. Cuantía de las ayudas. LÍNEA 1. Asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro: Dotación total de 12.000 €. Máximo de 3.000 € por entidad.

LÍNEA 2. Artistas y autores literarios locales: Dotación total de 3.000 €. Máximo de 600 € por persona física. Séptimo. Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente convocatoria.

Chipiona, 16 de junio de 2020. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.  
Alcalde.

**Nº 30.042**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El expediente de modificación de crédito n.º 15/2020 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 91 de 18 de mayo de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Aumento por Transferencia de Créditos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	203	Deportes- rentig césped	0	28.240,00	28.240,00
342	213	Deportes-mantenimiento, reparación maquinaria e instalaciones	1.500,00	35.090,00	36.590,00
TOTAL				63.330,00	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	3520	INT DEMORA PTE CONTABILIZAR S.SOCIAL	741.713,96	63.330,00	678.383,96
TOTAL				63.330,00	

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 16 de junio de 2020. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 30.047**

**AYUNTAMIENTO ALCALA DE LOS GAZULES**

Por la presente participo que, habiéndose observado error en la publicación en el BOP nº 109 de fecha 11 de junio de 2020, núm. 27.391, anuncio de aprobación definitiva del presupuesto General del Ejercicio 2020, y atendiendo a la comisión de error material en base al artículo 109 de la ley 30/2015

Debe rectificarse dicho anuncio en el sentido que sigue, donde dice: -

“Asimismo se hace pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la plantilla y Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual y la Oferta de Empleo público para el ejercicio 2020”

Debe decir

“Asimismo se hace pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la plantilla y Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual”

En Alcalá de los Gazules, a 22 de junio de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz. **Nº 31.022**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 568/2015. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244S20150001665. De: D/D<sup>a</sup> DAVID ARAGON CHAVES y DAVID ARAGON CHAVES. Abogado: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ LLORET. Contra: GAMA STONE SL, MARMOLES BARBOSA, MC SPA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN SL, NOVOPREVENCIÓN SL -BOP-ADMINISTRACION CONCURSAL DE NOVOPREVENCIÓN SL, NOVOMARMOL CHICLANA SLL -BOP-, ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, AXA SEGUROS GENERALES SA, MAPFRE SEGUROS EMPRESAS CIA SEGUROS Y REASEGUROS SA, INNOVA PREVENCIÓN. S.L., SINDICATO 2987 DE LLOYDS (SINDICATO DE BRIT), LIBERTY MUTUAL INS. EUROPE LTD, ARCH INS. COMPANY (EUROPE) LTD, EVEREST INS. SYNDICATE 2786, CNA HARDY SYNDICATE 382, COMERCIAL DE ENCIMERAS SL -BOP-, MARMOLES EL POLIGONO SL -BOP-, CONSENTINO SA, XK INSURANCE COMPANY SE SUC. ESPAÑA, MGS SEGUROS y MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA. Abogado: MANUEL MARIA MARTIN-MADARIAGA CASTRO, RAFAEL GUERRERO PINEDO, ALVARO FERNANDEZ VAZQUEZ, RUTH BRAGADO ZAMORA, ANTONIO LUIS BARRERA ORTEGA.

D/D<sup>a</sup>. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 568/2015 se ha acordado citar a NOVOPREVENCIÓN SL-BOP- y NOVOMARMOL CHICLANA SLL-BOP- como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12.35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán



por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NOVOPREVENCIÓN SL y NOVOMARMOL CHICLANA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dos de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 29.579

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

#### EDICTO

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 552/2017. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244S20170001548. De: D/Dª ALFONSO JESUS BANCALERO FLORES. Abogado: MANUEL NICOLAS MARTOS GARCIA DE VEAS. Contra: AURASER 24 SL, SANCUS SEGURIDAD, ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS AUXILIARES SL-ODESSA-, TRANSPORTES GENERALES COMESA, SILVA BALDES & CIA, ABOGADOS, DAMATERRA EMPRESA DE SERV. S.L., SERRAMAR VIGILANCIA Y SEG., S.L. y MERSANT VIGILANCIA, S.L. Abogado: CRISTOBAL CONESA CACERES, JESICA GUERRERO CUBERO, JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2017 se ha acordado citar a AURASER 24 SL, DAMATERRA EMPRESA DE SERV., S.L., SERRAMAR VIGILANCIA Y SEG., S.L. y FRANCISCO PASTRANASEPULVEDA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AURASER 24 SL, DAMATERRA EMPRESA DE SERV., S.L., SERRAMAR VIGILANCIA Y SEG., S.L. y FRANCISCO PASTRANA SEPULVEDA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dos de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 29.581

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

#### EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 446/2020, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de FRANCISCO ORTIZ CLARET contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L y LIMPIEZAS UNIKA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a dos de junio de dos mil veinte

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D FRANCISCO ORTIZ CLARET, presentó demanda de

frente a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L y LIMPIEZAS UNIKA, FOGASA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 446/2020.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 21 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANT, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/La Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se advierte a la parte actora que deberá aportar el acta de conciliación una vez se celebre.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente

demanda, cítesele al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo esta notificación de citación en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### AUTO

Magistrado-Juez Sr/Sra. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO

En CADIZ, a dos de junio de dos mil veinte.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Se ha presentado el anterior demanda presentado por FRANCISCO ORTIZ CLARET solicitando diligencias preparatorias de prueba.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias preparatorias de prueba. - Interrogatorio de los representantes legales de las demandadas, en los términos que se indican en la demanda con los apercibimientos que se indican también en ella.

- Documental. Requírase a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio la documental interesada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA MAGISTRADO/A. DOY FE. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

02/06/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FDO.: LIDIA ALCALA COIRADA.

Nº 29.607

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 568/19 a instancia de MOISES SANCHEZ ROMERO contra ANDALUZA DE COMERCIO TECNOLÓGICO SL se han dictado resolución de fecha 9/6/20, que admite la demanda y señala el próximo 22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 Y 09:30 HORAS respectivamente para acreditar su personalidad ante el Letrado de la Administración de Justicia y para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas



de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado ANDALUZA DE COMERCIO TECNOLOGICO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 10/06/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 29.610**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SALA DE LO SOCIAL**  
**SEVILLA**  
**EDICTO**

N.I.G.: 1100444S20161000358. Negociado: B. Recurso: Recursos de Suplicación 4120/2018. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE ALGECIRAS. Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 391/2016. Recurrente: ALVARO RAVIRA CALLE. Representante: NATALIA REYES PEREZ. Recurrido: GOLF MADE SIMPLE EUROPA SL.

DOÑA CARMEN ALVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación Nº 4120/18, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 3 de junio de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, en Procedimiento nº 391/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad GOLF MADE SIMPLE EUROPA SL cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en SEVILLA a cuatro de junio de dos mil veinte. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 29.985**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. GUILLERMO GALVAN CAMACHO contra MANTENIMIENTO INTEGRAL JOSROD PAR SL y FOGASA sobre Despido/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 05/06/20 del tenor literal siguiente: SENTENCIA nº 118 /2020

En Jerez de la Frontera, a cinco de junio de dos mil veinte.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 313/2019 en materia de RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en virtud de demanda interpuesta por DON GUILLERMO GALVAN CAMACHO, asistido por el Letrado D. Luis Carrasco, frente a la empresa MANTENIMIENTO INTEGRAL JOSROD PAR SL, que no compareció pese a estar citadas en forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes FALLO

Que estimando la demanda de extinción de contrato de trabajo y estimando la reclamación de cantidad formuladas por DON GUILLERMO GALVAN CAMACHO contra la empresa MANTENIMIENTO INTEGRAL JOSROD PAR SL, debo declarar y declaro extinguida con fecha de esta sentencia (05/06/20) la relación laboral que

vincula a las partes, condenando a las demandadas a abonar, conjunta y solidariamente, al trabajador la indemnización de 2.543,89 €.

Se condena además a las empresas a abonar, conjunta y solidariamente, al trabajador la cantidad de 7.851,30 €, más el 10% de interés de mora de esta cantidad, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 4427000065031319 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MANTENIMIENTO INTEGRAL JOSROD PAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a ocho de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 29.988**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**  
**HUELVA**  
**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 691/2018 Negociado: RON.I.G.: 2104144420180003180 De: D/Dª. MARIA CARMEN MACIAS ROMERO Contra: D/Dª. NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA, MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, A. CONCURSAL ATICUS OCAÑA MARTIN y FOGASA.

D/Dª. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 691/2018 se ha acordado citar a NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE ENERO DE 2021, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a uno de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 30.024**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**  
**CADIZ**  
**EDICTO**

Procedimiento: Despido/ Ceses en general 1003/2019. Negociado: 34. N.I.G.: 1101244420190003047. De: LIDIA GONZALEZ GARCIA. Contra: MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DE MARINA NAVAL, DULCINEA NUTRICION S.L, OHL SERVICIOS INGESAN S.A., U.T.E. OHL SERVICIOS INGESAN,S.A.U.-FASTJOB S.L. (UTE LIMPIEZA DEFENSA) y FASTJOB S.L.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los

autos número 1003/2019 se ha acordado citar a FASTJOB S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de Octubre de 2020 a las 11:50 horas para asistir al acto de juicio para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia a las 11:40 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FASTJOB S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a nueve de junio de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 30.029**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 569/19 a instancia de ALVARO MANUEL GIRON RUEDA contra ANDALUZA DE COMERCIO TECNOLOGICO SL se han dictado resolución de fecha 10/6/20, que admite la demanda y señala el próximo 22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 Y 09:30 HORAS respectivamente para acreditar su personalidad ante el Letrado de la Administración de Justicia y para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado ANDALUZA DE COMERCIO TECNOLOGICO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 10/06/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 30.031**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1057/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JOSE BRAVO BARCO contra ANTONIO GARCIA CARRASCO sobre Procedimiento Ordinario de juramento de cuentas se ha dictado RESOLUCION de fecha 471172019 admitiendo la demanda y requiriéndose al poderdante Don Antonio Garcia Carrasco por plazo de diez días para que acredite haber abonado al letrado referido los honorarios que le reclama. El texto literal de esta resolución junto con la demanda de juramento de cuentas, se encuentra a disposición del demandado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO GARCIA CARRASCO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 11/06/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los

datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 30.046**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 VALENCIA

#### EDICTO

D. DOMINGO FERNÁNDEZ SORIANO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000267/2020-SA en la que el día 29/05/20 se ha dictado resolución de interés para AERCAD INGENIERIA AERONAUTICA COMPOSITES SL y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que conste y sirva de notificación a AERCAD INGENIERIA AERONAUTICA COMPOSITES SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a, veintinueve de mayo de dos mil veinte. El Letrado de Justicia. **Nº 30.051**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ

#### EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 987/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL 151 contra INSS, URBASER SA, FRANCISCO PEÑA ARMARIO y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente siguiente:

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta, se hacen los siguientes pronunciamientos:

\*.- se declara que la contingencia que determina la incapacidad permanente total de Francisco Peña Armario es enfermedad común;

\*.- se declara que el grado de la incapacidad de Francisco Peña Armario mantiene su calificación como total para el ejercicio de su profesión habitual.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

.- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

.- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado URBASER SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Lidia Alcalá Coirada.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 30.230

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

#### EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALÁ COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1053/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. HAYAT EL GHOULIMI contra MERCA JIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 6/2/20 del tenor literal siguiente:

#### HECHOS

PRIMERO.- En los autos nº 444/19, seguidos a instancia de D. HAYAT EL GHOULIMI, contra MERCA JIN S.L. se dictó Sentencia por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma, con el siguiente fallo:

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta, se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- se declara la NULIDAD del despido de 31-3-19 y se condena a MERCA JIN S.L. a que READMITA a la trabajadora demandante HAYAT EL GHOULIMI, así como a que abone a esta una cantidad de SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR durante los días posteriores al despido hasta la efectiva readmisión, tomándose como salario diario el de 43,43 euros;

2.- se CONDENAN a MERCA JIN S.L. a que abone a la trabajadora demandante HAYAT EL GHOULIMI en concepto de salarios durante el periodo comprendido entre julio de 2.018 y los primeros 11 días de marzo de 2.019 las de 3.925,74 euros + 1.301,73 euros + 216 euros;

3.- Se deja IMPREJUZGADA la petición de cantidades en concepto de incapacidad temporal.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la parte ejecutante, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art 86.4 de la LRJS).

TERCERO.- Conforme al art. 280 LRJS procede despachar ejecución por la vía de incidentes de no readmisión.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se TRAMITA LA PRESENTE EJECUCIÓN del pronunciamiento de DESPIDO por el incidente de no readmisión, conforme a los artículos 280.1 y concordantes de la LRJS de D. HAYAT EL GHOULIMI, contra la empresa condenada MERCA JIN S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJADERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MERCA JIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a cinco de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Lidia Alcalá Coirada. Nº 30.240

## VARIOS

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS CIBERSEGURIDAD 2020

BDNS(Identif.):510977

BDNS: 510977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510977>.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Ciberseguridad 2020 de ayudas económicas para el desarrollo de planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en las pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COV-19

#### Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del sector industrial, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar en el Programa Ciberseguridad 2020, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso socio económico, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad, todo como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

#### Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa Ciberseguridad asociado a esta convocatoria es de 71.184 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciada por FEDER y la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes,

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 4.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 2.800 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y hasta las 14:00h del día 31 de diciembre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Algeciras, 16 de junio de 2020. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 29.649

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros